



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017.

En la ciudad de La Rambla, siendo las veinte horas y quince minutos del día 26 de abril de 2017, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alfonso Osuna Cobos, con la asistencia de la Sra. Secretaria, D^a Begoña Roa Martínez y del Sr. Interventor, D. Antonio Muñoz Barrios, se reúnen en la Casa Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que a continuación se indican al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE

D. Alfonso Osuna Cobos

SRES. CONCEJALES:

D. Martín Alcaide Ruiz

D. Rafael Espejo Lucena

D^a Eva M^a Osuna Luque

D. Jorge Jiménez Aguilar

D. Lorenzo Nadales Luque

D^a Rafaela Hinestrosa Codina

D^a Inmaculada Rodríguez Mármol

D. Manuel Fernández Campos

D. José Jiménez Villegas

D^a M^a Leonor Jordán López

D. Juan Manuel Pino Márquez

NO ASISTENTES:

(Excusan su ausencia)

SRES. CONCEJALES:

D^a Inmaculada Castillero Jemes

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2017

Dada cuenta del borrador el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de marzo de 2017, fue aprobada, en cuanto a la forma, por asentimiento de los Sres. reunidos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 30/5/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 30/5/2017



3E160CD5E52B517C1032

Código seguro verificación (CSV) 3E16 0CD5 E52B 517C 1032



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

2º.- PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE LA RENTILLA S.L.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura en extracto del Dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Portavoces reunida en sesión ordinaria el día 20 de abril de 2017.

Considerando que con fecha 29 de junio de 2016, el Ayuntamiento Pleno acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación de PLANTA DE ADEREZO Y ENVASADO DE ACEITUNAS, redactado por D. Juan José Peña Rodríguez (ITI), a ejecutar en terreno clasificado como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural según Adaptación de las NN.SS. a la LOUA (Suelo No urbanizable sin denominación Especial: Denominación de Origen Montilla-Moriles según T.R. de las NNSS., parcela nº 23 del polígono 250, de este término municipal, con una superficie de 44.929 m², Rfa. Catastral 14057A023002500000TE, cuyo Promotor es La Rentilla S.L., con CIF B14335491, representada por D. Rafael Rioboo Cabello de Alba, con D.N.I. nº 80154624S, así como someter a información pública por plazo de 20 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, y comunicar al interesado que, de conformidad con lo señalado en el Informe emitido por el S.A.U. Sección Campiña, con fecha 24-06-2016, la autorización de instalación de actividad y de licencia urbanística que correspondan, quedará sujeta a las siguientes CONSIDERACIONES:

- El presente Proyecto de Actuación, que corresponde con la parcela catastral nº. 250 del polígono 23 (con una superficie de 44.929 m².), basado en un contrato privado sobre la futura segregación de la finca matriz nº. 9.773 (con una superficie registral de 106.628 m².) compuesta de la mencionada parcela 250 y de la catastral nº. 25 del mismo polígono, quedando pendiente por tanto, la realización de la correspondiente y oportuna segregación.
- Se deberá obtener la autorización correspondiente de la administración titular de la carretera A-386 Écija-La Rambla (Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía) y de la carretera provincial CO-3303 de La Victoria a La Rambla, sobre la implantación de la presente Instalación de Planta de Aderezo y Envasado de Aceitunas (art. 64.2 de la ley 8/2001 de 12 de Julio de Carreteras de Andalucía en correspondencia con los arts. 67 a 72 del Real Decreto 1812/1994 por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras).
- Se deberá obtener la autorización correspondiente de la administración titular de la carretera provincial CO-3303 (Excmo. Diputación Provincial de Córdoba) sobre el vertido previsto de aguas pluviales a su canaleta.
- Se deberá obtener la autorización correspondiente de la administración titular de la antigua carretera A-386 Écija-La Rambla (Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía), sobre la conexión y acceso previsto desde el vial de servicio de la mencionada carretera a las presentes instalaciones de aderezo y envasado de aceitunas. (arts. 57, 63 y 64 de la ley 8/2001 de 12 de Julio de Carreteras de Andalucía en correspondencia con los arts. 101 a 106 del Real Decreto 1812/1994 por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras).
- Por el lindero Este de la parcela lo atraviesa y colinda una vía pecuaria denominada "Vereda de Écija", clasificada pero no deslindada, no quedando debidamente claro su

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 30/5/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 30/5/2017



3E160CD5E52B517C1032

Código seguro verificación (CSV) 3E16 0CD5 E52B 517C 1032



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

trazado por la presente parcela, por lo que previamente se deberán realizar las gestiones oportunas con la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (en adelante Consejería de APMA) en cuanto a su trazado, delimitación de linderos, posible afección a las edificaciones e instalaciones previstas y en cuanto a la obtención de las autorizaciones oportunas.

- Se deberán obtener el resto de los informes y autorizaciones previas o concurrentes a la licencia de obra que establece la legislación sectorial de aplicación (carreteras, cuenca hidrográfica, vías pecuarias, etc.) prescritos en el art. 5.2 del RDUa en correspondencia con el art. 172.2 de la LOUA.
- Por la presente parcela lo atraviesa una red de abastecimiento de agua, desconociéndose su titularidad y trazado exacto, por lo que se deberá aclarar este extremo y obtener en su caso, las debidas autorizaciones por parte del organismo titular de la misma.
- Necesidad de aportar un Proyecto Técnico realizado por técnico competente para solicitar la correspondiente licencia municipal de obra, en un plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación. (Art. 42.5.D.c) de la LOUA). Asimismo y concurrentemente,
- necesidad de obtener la correspondiente AAU*, Actuación Ambiental Unificada procedimiento abreviado, para ambas actividades de Planta de Aderezo y Envasado y de Balsa de Evaporación, según epígrafe 10.12 del Anexo I del Decreto 356/2010 de 3 de Agosto por el que se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, GICA.
- Obligación de prestar una garantía en aplicación del art. 52.4 de la LOUA, por una cuantía mínima del 10 % de la inversión, o en su caso, la que se indique en las ordenanzas fiscales.
- Obligación de abonar una prestación compensatoria con el otorgamiento de la licencia, en aplicación del art. 52.5 de la LOUA, de acuerdo con la ordenanza municipal de aplicación, en su defecto de hasta el 10 % de la inversión.
- En aplicación del art. 156 del TR de las NN.SS. se recuerda que se deberá aportar previamente a la obtención de la licencia un estudio de ausencia de impacto negativo sobre estabilidad o erosionabilidad del suelo.
- La aprobación del Proyecto de Actuación determina la vinculación de los terrenos afectados a la actuación (LOUA 67.d.) que deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (R.D. 1093/97, art. 74), a efectos de su edificabilidad e indivisibilidad.

Sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 138, de 20 de julio de 2016, y habiéndose notificado a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, se presentan las siguientes alegaciones:

- D. José León Bolaños, con fecha 29 de julio de 2016 (057/RE/E/2016/5635), cuyo contenido se basa en que, según su opinión, la actividad propuesta de Aderezo de Aceitunas es potencialmente generadora de riesgos que pueden afectar y comprometer al Medio Ambiente, tanto municipal como supramunicipal, contaminándolo, y afectando

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 30/5/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 30/5/2017



3E160CD5E52B517C1032

Código seguro verificación (CSV) 3E16 0CD5 E52B 517C 1032



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

sobre todo a la salud de los ciudadanos y, por tanto, la ubicación señalada no es la más adecuada por su proximidad al núcleo urbano y a otras posibles actividades comerciales, de ocio o restauración como la suya, debiendo retirarse de éste a otras zonas más alejadas. Por ello se realizan una serie de valoraciones, indicaciones, justificaciones y razonamientos en cuanto al proceso productivo que conlleva dicha actividad; de los residuos que general y de los tratamientos y medidas correctoras que se suelen dar a dichos residuos.

- D. Manuel Ruiz Martos, con fecha 4 de agosto de 2016 (057/RE/E/2016/5725), alega sobre los siguientes extremos: la ubicación de la balsa de evaporación, posibles molestias de olores que dicha balsa genera; riesgos de rotura y fugas de dicha balsa hacia su olivar colindante ocasionándole daños y su consiguiente reparación y subsanación; y la posibilidad de una exigencia por parte del Ayuntamiento a una rápida actuación por parte de la empresa en caso de accidente; posibilidad de construir por su parte una nave en su parcela necesidad y de poner vallado en las lindes.

Con fecha 6 de octubre de 2016 (057/RE/E/2016/7086), D. Juan José Peña Rodríguez, Técnico redactor del Proyecto de actuación, informa las alegaciones presentadas por D. José León Bolaños.

Con fecha 28 de diciembre de 2016, Rfa. LR(233/16)U53, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo emite Informe respecto a la alegación formulada por D. José León Bolaños, dado que la alegación planteada se refiere a cuestiones de tipo puramente ambiental en cuanto a los posibles riesgos y daños ambientales que por posibles roturas o accidentes puedan ocasionarse al medio ambiente circundante y a la salud de los ciudadanos, así como de sus vertidos, posibles olores, etc., cuestiones que se salen del ámbito puramente urbanístico. Así pues, como se indica, posteriormente a la aprobación del presente Proyecto de Actuación, se habrá de presentar el correspondiente Proyecto Técnico de obra, para la obtención de la oportuna licencia urbanística municipal, la cual deberá contar previa o simultáneamente con la debida Autorización Ambiental Unificada, procedimiento abreviado, cuyo organismo titular y competente para su tramitación, instrucción y resolución es la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en cuyo procedimiento se valorarán todas las cuestiones de afección ambiental de la presente actuación, entre las que se incluye la alegación presentada por D. José León Bolaños, concluyendo el Informe que procede desestimar la alegación, al haberse sustituido la balsa de evaporación por un depósito cerrado y estanco tipo "Llurco", al plantearse cuestiones medioambientales que no tiene ninguna correspondencia con las determinaciones prescritas para la aprobación del presente Proyecto de Actuación, no siendo éste el cauce adecuado a sus demandas planteadas, sino que habrán de plantearse en el momento oportuno del procedimiento de aprobación de la AAU (art. 31.3 de la GICA), y al plantearse cuestiones que no son oportunas con el presente procedimiento de proyecto de actuación, o que ya vienen definidas e indicadas en el mismo.

Con fecha 6 de octubre de 2016 (057/RE/E/2016/7085), D. Juan José Peña Rodríguez, Técnico redactor del Proyecto de actuación, informa las alegaciones presentadas por D. Manuel Ruiz Martos.

Con fecha 28 de diciembre de 2016, Rfa. LR(246/16)U53, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo emite Informe respecto a la alegación formulada por D. Manuel Ruiz Martos, concluyendo que procede desestimar la alegación, al haberse sustituido la balsa de evaporación por un depósito cerrado y estanco tipo "Llurco", al plantearse cuestiones medioambientales que no tiene ninguna correspondencia con las determinaciones prescritas

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 30/5/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 30/5/2017



3E160CD5E52B517C1032

Código seguro verificación (CSV) 3E16 0CD5 E52B 517C 1032



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

para la aprobación del presente Proyecto de Actuación, no siendo éste el cauce adecuado a sus demandas planteadas, sino que habrán de plantearse en el momento oportuno del procedimiento de aprobación de la AAU (art. 31.3 de la GICA), y al plantearse cuestiones que no son oportunas con el presente procedimiento de proyecto de actuación, o que ya vienen definidas e indicadas en el mismo.

Considerando que con fecha 24 de febrero de 2017, la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite Informe favorable condicionado de aprobación del proyecto de actuación, con las valoraciones siguientes, a efectos de que sean tomadas en consideración previamente a la resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

1. Deberá constar, con carácter previo a la resolución del expediente por el Pleno municipal, los informes relativos a las posibles afectaciones que la implantación de la actuación pudiera generar sobre el dominio público de las distintas carreteras con las que linda la parcela afecta al proyecto.
2. Se deberá asegurar la vinculación de la superficie del total de la parcela catastral resultante de la agrupación de las existentes, a la actividad prevista, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
3. La promotora de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5D.c. de la citada LOUA.

Considerando que con fecha 17 de abril de 2017, la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda dicta resolución autorizando la construcción de fábrica para el aderezo de aceitunas en la carretera A- 386, de Écija a La Rambla, p.k. 21+960 al p.k. 22+230 margen derecha, formulada por D. Rafael Rioboó Cabello de Alba, en representación de la Rentilla S.L.

Visto el Informe- Propuesta de Resolución emitido a fecha de 20 de abril de 2017 por la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, finalizado el turno de intervenciones, sometido a votación ordinaria el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Portavoces, con el voto favorable de los 8 miembros del Pleno asistentes al acto pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal del PSOE (4) y la abstención de los miembros del Pleno pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular (4), adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. José León Bolaños y D. Manuel Ruiz Martos, por los motivos anteriormente referidos.

Segundo.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por D. Rafael Rioboó Cabello de Alba, en representación de “La Rentilla S.L.”, para “Planta de Aderezo y Envasado de Aceitunas” en Polígono 250, parcela 23, en el municipio de La Rambla.

Tercero.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Rafael Rioboó Cabello de Alba, en representación de “La Rentilla S.L.”, para la actuación de interés público en suelo no urbanizable descrita en el punto anterior.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 30/5/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 30/5/2017



3E160CD5E52B517C1032

Código seguro verificación (CSV) 3E16 0CD5 E52B 517C 1032



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

Cuarto.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requiera la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que sean legalmente procedentes.

Quinto.- La autorización de la actividad quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- El promotor de la actuación deberá solicitar la correspondiente licencia municipal de obras para realizar la actuación de interés público pretendida en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5.D) de la LOUA.
- En el trámite de concesión de la licencia urbanística se deberá asegurar la vinculación de la superficie del total de la parcela a la actividad, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable.
- Cualquier ampliación de las instalaciones pretendidas necesitará la aprobación del correspondiente proyecto de actuación.
- En todo caso habrán de atenderse los condicionantes impuestos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su informe de fecha 22 de febrero de 2017, anteriormente transcritos.
- Con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, el promotor deberá abonar la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, determinada en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo no Urbanizable en función del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, conforme a lo establecido en el art. 52.5 de la LOUA. El ingreso de esta prestación se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72d) de la Ley 7/2002. Dicha compensación será devengada con el otorgamiento de la licencia de obras.
- Igualmente, el promotor deberá asegurar la prestación de garantía por la cuantía mínima del 10% del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la LOUA.
- La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 30 años, sin perjuicio de su renovación.
- Las fincas registrales en las que se emplace la actuación tendrán el carácter de indivisibles conforme a lo dispuesto en el artículo 67 d) de la LOUA.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al promotor de la actuación, a la Delegación T. de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a D. José León Bolaños y D. Manuel Ruiz Martos.

3º.- COCHERAS PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura en extracto del Dictamen favorable emitido acerca de este punto por

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 30/5/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 30/5/2017



3E160CD5E52B517C1032

Código seguro verificación (CSV) 3E16 0CD5 E52B 517C 1032



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

la Comisión Informativa de Portavoces reunida en sesión ordinaria el día 20 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistas las propuestas formuladas para la puesta en valor de 24 plazas de aparcamiento, sitas en Plaza de la Constitución, 3 de esta Localidad, incluidas en el Inventario Municipal de Bienes, entre las que figura el alquiler y, a petición del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la adjudicación por sorteo de las mismas, la Comisión Informativa de Portavoces, por unanimidad, dictaminó favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos para su elevación al Ayuntamiento Pleno:

1º.- Acordar el inicio del procedimiento de adjudicación mediante concurso, para el arrendamiento de 24 plazas de aparcamiento, sitas en Plaza de la Constitución, 3 de esta Localidad, habiendo sido incluido el bien en el Inventario Municipal de Bienes, e inscrito en el Registro de la Propiedad.

2º.- Ordenar la redacción del Pliego de Condiciones, una vez que por los Servicios Técnicos se emita informe comprensivo de la descripción y valoración técnica de los inmuebles, determinante para fijar el precio del arrendamiento y por la Intervención Municipal se informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.”

Se abre un turno de intervenciones.

Sometido a votación ordinaria, el dictamen transcrito es aprobado en todos sus términos por unanimidad, de los 12 Concejales asistentes a la sesión, (4 IU-LV-CA, 4 PP y 4 PSOE), de los 13 que de derecho integran la Corporación.

4º.- MOCIONES.-

4.1.- MOCIÓN DE RESPALDO A LOS EFECTIVOS DE LA GUARDIA CIVIL EN EL PUESTO DE LA RAMBLA.

El Sr. Concejales D. Manuel Fernández Campos, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, da cuenta que su Grupo presenta a este Pleno una Moción de respaldo a los efectivos de la Guardia Civil en el Puesto de La Rambla y va a solicitar que la misma sea Institucional, si así lo consideran el resto de Grupos Políticos.

Seguidamente, el Sr. Fernández Campos expone el contenido de la moción, dando lectura tan sólo a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Concejales D. Jorge Jiménez Aguilar, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular interviene para señalar que su Grupo no tiene inconveniente en que esa Moción se convierta en institucional. Añade que sería conveniente celebrar una reunión entre los 3 Grupos políticos, a fin de llegar a un acuerdo sobre qué tipo de Cuartel queremos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 30/5/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 30/5/2017



3E160CD5E52B517C1032

Código seguro verificación (CSV) 3E16 0CD5 E52B 517C 1032



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

El Sr. Alcalde manifiesta que le parece bien la celebración de dicha reunión, que podría ser en la Comisión de Urbanismo, o antes, si así se decide.

El Sr. Concejil D. Martín Alcaide Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida se adhiere a la propuesta de hacer la Moción institucional. Indica que ya se han iniciado conversaciones para el nuevo Cuartel de la Guardia Civil. Está conforme la Guardia Civil en desafectar parte del edificio que ocupa y que el Ayuntamiento recupere el Claustro. El voto de su Grupo, por tanto, es favorable a la Moción. Indica que, efectivamente, se tenía prevista esa reunión, porque además existe buena voluntad.

El Sr. Alcalde apunta que se pretende como es deseo de la Guardia Civil, conseguirán más zonas de aparcamiento, y que en la actualidad, como no podía ser de otra manera, la Guardia Civil está en buena sintonía con el Ayuntamiento y el Ayuntamiento con ella.

El Sr. Fernández Campos agradece el apoyo mostrado a la Moción presentada por su Grupo y el trato que han tenido haciendo esta Moción institucional.

Sometida a votación la Moción de respaldo a los efectivos de la Guardia Civil en el Puesto de La Rambla, es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, quedando redactada como sigue:

“MOCIÓN DE RESPALDO A LOS EFECTIVOS DE LA GUARDIA CIVIL EN EL PUESTO DE LA RAMBLA

La importancia de la seguridad ha sido un factor importante y muy valorado desde el punto de vista social y de la convivencia. Desde siempre toda sociedad se ha tenido que valer de esta herramienta para garantizar de manera legítima la paz y el orden social a través de la presencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en sus muy distintos niveles. Desde el local representados en nuestro municipio por los distintos miembros de la Policía Local de La Rambla, hasta el nacional con la presencia de los efectivos de la Guardia Civil en dicha localidad. Y es a estos últimos a los que va destinada lo que de aquí en adelante se indicará en esta MOCIÓN del Grupo Socialista en este Ayuntamiento, que ha adquirido carácter institucional.

Fuera de la situación física del Cuartel de nuestro pueblo: tan permanente en el tiempo, como más que necesaria por la situación actual de peligro para los que la usan a diario, es fundamental desde todas las instituciones, no sólo centrarse en el estado de la construcción en sí mismo (como hemos dicho, necesidad de intervenir urgentemente para evitar su ruina), sino mostrar de manera natural, lógica e institucional el respaldo a todas las personas que forman los efectivos de la Guardia Civil desde el Órgano Local más legitimado para ello: el Pleno Municipal del Ayuntamiento de La Rambla.

Todos ellos han representado y representan el verdadero espíritu de colaboración con la Policía Local y la ciudadanía en su conjunto de La Rambla y Montalbán, algo que no sólo es digno de agradecer o elogiar, sino que es necesario para el desarrollo de acuerdos que de manera explícita y suficientemente clara muestran la extrema necesidad de conservarlos en La Rambla, e incluso aumentarlos en el caso que así sea posible.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 30/5/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 30/5/2017



3E160CD5E52B517C1032

Código seguro verificación (CSV) 3E16 0CD5 E52B 517C 1032



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

Todos, entendemos y somos conscientes, de la situación económica actual a todos los niveles: local, autonómico y nacional. Sin embargo consideramos que, como todo en la vida, hay prioridades que no se deben recortar. O dicho de otra manera para el caso que nos ocupa: entendemos sobradamente que la seguridad que aporta la Guardia Civil en La Rambla es tan valiosa como fundamental y necesaria para el orden y la paz social. Como muestra de ello el apoyo que da a la Campaña de recogida de la aceituna, evitando robos y ejerciendo funciones de prevención; el control junto a la Policía Local en la Feria del Ganado que celebramos cada año en San Lorenzo; su presencia en la Romería de San Isidro; las intervenciones de alijos de droga que han desarrollado en nuestro pueblo en los últimos años, su acción coordinada en campañas de control de velocidad y documentación con nuestra Policía Local, así como su presencia en nuestras carreteras en aquellos puntos donde mayor control se requiere, entre otros.

En definitiva, desde el Grupo Socialista (al que se le han unido por petición del mismo el resto de los Grupos que conforman el Pleno del Ayuntamiento de La Rambla adquiriendo así carácter institucional), entendemos que fuera de que haya o no peligro de reducción de efectivos, es el Pleno del Ayuntamiento de La Rambla el que dado el caso ha de mostrar públicamente y de manera legítima el apoyo no tanto al Cuerpo de la Guardia Civil (que también), sino a los Guardias Civiles que día a día desarrollan su actividad en el Puesto de La Rambla.

Por todo ello, los Concejales del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de La Rambla, (al que se le han unido también los Concejales de los restantes Grupos Políticos, PP e IU-LV-CA, que conforman la Corporación Municipal), plantean al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla la siguiente MOCIÓN con la propuesta de los Acuerdos siguientes:

1.- Mostrar nuestro más absoluto apoyo a la permanencia del Cuartel de la Guardia Civil como Institución del Estado indispensable en La Rambla (Córdoba), como garante no sólo de los deberes, sino también del libre desarrollo de los Derechos y Libertades Fundamentales reconocidas en nuestra Constitución.

2.- Respalda las acciones que los miembros de la Guardia Civil de La Rambla están desarrollado en nuestra localidad, destacando todas aquellas que desempeñen de manera coordinada con todas las personas que integran la Policía Local de nuestra Ciudad.

3.- Reincidir en la necesidad de construir un nuevo Cuartel de la Guardia Civil digno para nuestra Ciudad y, en su caso, aumentar los efectivos del Puesto de La Rambla, algo tan necesario como fundamental para el Bienestar de la Ciudad de La Rambla y del vecino pueblo de Montalbán de Córdoba.

4.- Dar traslado de esta Moción a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, Diputación de Córdoba, Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y Grupos Políticos Representantes en el Parlamento Nacional.

5.- Dar traslado de esta Moción al Puesto de la Guardia Civil en La Rambla y Policía Local de La Rambla.”

4.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 30/5/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 30/5/2017



3E160CD5E52B517C1032

Código seguro verificación (CSV) 3E16 0CD5 E52B 517C 1032



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

MODIFICAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2017.

El Sr. Concejel D. Manuel Fernández Campos, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, presenta una Moción instando al Gobierno de España a modificar el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017, brindando al resto de los Grupos Políticos que conforman la Corporación su adhesión para hacerla institucional.

Seguidamente, el Sr. Fernández Campos explica el contenido de la moción, dando lectura tan sólo a las propuestas de acuerdos.

Tras un breve debate el Grupo Popular manifiesta que no se producirá su adhesión y por tanto, la moción no se tornará institucional.

De esta manera, la Moción que presenta el Grupo Socialista es del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Rambla, desea someter a la consideración del Pleno ordinario de abril de 2017, la siguiente Moción:

Los Presupuestos Generales del Estado para el 2017 incorporan las inversiones territorializadas por Comunidades Autónomas y por Provincias. En este reparto Andalucía recibirá en inversiones del Estado un 13,5% del total, frente al 18% que representa su peso poblacional en España. Andalucía ha dejado de recibir por no tener en cuenta su peso poblacional en el reparto de las inversiones del Estado casi 2.300 millones entre el 2008 y 2014.

En mayor medida aún, la Provincia de Córdoba ha sido la peor tratada y la más perjudicada en el reparto territorializado de inversiones. El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2017 destina a la provincia de Córdoba 57'8 millones de euros, es decir 5 millones de euros menos que los incluidos en los Presupuestos Generales del Estado para el 2016 que fueron de 63 millones de euros. Son los peores presupuestos conocidos para Córdoba y han dividido por tres los recursos destinados a nuestra provincia en los del año 2011, últimos presupuestos del Gobierno Socialista de José Luis Rodríguez Zapatero, que destinaron 165 millones de euros para nuestra provincia.

Córdoba por segundo año consecutivo ha sido la última provincia española en cuanto a esfuerzo inversor en los Presupuestos. A nuestra provincia le ha asignado el Gobierno en el reparto establecido en el Proyecto de Presupuestos del Estado, 73 euros por habitante, cuando la inversión per cápita media de Andalucía es de 137'9 euros por habitante y la media nacional es de 184'6 euros por habitante. Las provincias españolas mejor tratadas en el reparto han sido Zamora y Ourense que superan ambas para inversiones los 1.600 euros por habitante.

La provincia de Córdoba ha sido en los últimos 6 Presupuestos presentados por el Gobierno de Marian Rajoy “castigada y discriminada” en el reparto de las inversiones. Este trato perjudicial es más grave aun cuando se le da a una provincia de las de mayor tasa de desempleo, de salarios y pensiones más bajas y que cuenta con importantes necesidades de infraestructuras, equipamientos e instalaciones productivas que fortalezcan su economía y creen empleo.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 30/5/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 30/5/2017



3E160CD5E52B517C1032

Código seguro verificación (CSV) 3E16 0CD5 E52B 517C 1032



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

El Proyecto de Presupuesto Generales del Estado para el 2017 ha iniciado su tramitación y se va a disponer del plazo establecido para presentar y debatir tanto las enmiendas a la totalidad como las enmiendas parciales a este Proyecto de Presupuestos.

Por todo ello, los Concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Rambla, plantean al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla las siguiente MOCIÓN con la propuesta de los Acuerdos siguientes:

- 1. Al Gobierno de España a desistir de esta permanente discriminación a Córdoba y a Andalucía en el reparto de los recursos destinados para inversión y a la creación de empleo y a que colabore con los Grupos Parlamentarios a enmendar el Proyecto de Presupuesto Generales del Estado para el 2017 donde se compense a Córdoba y a Andalucía del perjuicio económico sufrido en los últimos 6 Presupuestos.*
- 2. A los Grupos Parlamentarios a presentar y a aprobar las enmiendas que corrijan este trato perjudicial y discriminatorio para Andalucía y para Córdoba, posibilitando un reparto equitativo y equilibrado de los fondos públicos.*

La Rambla, 21 de abril de 2017.”

Se abre turno de intervenciones:

Interviene en primer lugar el Portavoz del PP, D. Jorge Jiménez Aguilar: Expone el Sr. Concejales que los Presupuesto Generales del Estado van a tener una duración de seis meses y si bien no son lo que se desea, también es cierto que deben estar conforme a las circunstancias que el momento que atraviesa el país requiere. No se puede solicitar que se incremente el gasto social y a la vez que se incrementen las inversiones porque las cuentas no salen. En los Presupuestos de la Junta de Andalucía se inflan las inversiones que más tarde no se llevan a efecto, no se cumplen. Los Presupuestos Generales del Estado son por tanto, presupuestos realistas, para cumplir en plazo de seis meses, esperando que así sea entendido y sean apoyados o faciliten su aprobación. Por tanto, el voto de su Grupo para esta moción no será favorable.

A continuación toma la palabra el por parte de IU-LV-CA, D. Rafael Espejo Lucena, que manifiesta está conforme con el argumento de la Moción y deben más que apoyarla máxime cuando es un clamor popular en Córdoba el descontento por la situación de desfavor de la que también se hacen eco los periódicos. Y muestra un ejemplar del titular del Diario Córdoba que trae como noticia que los cordobeses recibirán 57 €/habitante de los Presupuestos mientras se hace una comparativa con otras provincias, quedando Córdoba muy perjudicada.

El voto de su Grupo será por tanto favorable a la Moción.

D. Manuel Fernández, Portavoz del Grupo Socialista argumenta que se están defendiendo los intereses de los cordobeses y de La Rambla. Manifiesta no entender el discurso del Portavoz del PP y expone que los intereses deben ser los del pueblo y no los del partido además la política es una herramienta para la mejora y lo que se está pidiendo es una equidad en el reparto.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 30/5/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 30/5/2017



3E160CD5E52B517C1032

Código seguro verificación (CSV) 3E16 0CD5 E52B 517C 1032



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

D. Jorge Jiménez, Portavoz del PP, por alusiones contesta que esos mismos argumentos son válidos para interponerlos contra los Presupuestos de Andalucía.

Sometida a votación la Moción es aprobada con los votos de 4 Concejales del PSOE más los 4 Concejales de IU-LV-CA, obteniendo los votos en contra de los 4 Concejales del PP.

5º.- URGENCIAS.-

No se presenta ningún asunto de urgencia.

6º.- LIBRO DE RESOLUCIONES.-

De orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da cuenta de la transcripción al Libro de Resoluciones de las dictadas por la Alcaldía desde el día 24 de marzo al 20 de abril de 2017, Resoluciones números 613 a 821, ambas inclusive.

7º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde ofrece una aclaración sobre la actualización del Registro de Derechos Funerarios que fue concertado mediante la publicación del Bando Municipal de fecha 27 de febrero.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO.-

No se formularon.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales para que puedan presentar sus ruegos y preguntas orales:

1. Por D. Manuel Fernández Campos, (PSOE), se plantean las siguientes preguntas:
 - a) ¿hasta cuándo se va a alargar el plazo para la actualización del Registro de Derechos Funerarios?
 - b) En cuanto a las dietas abonadas al Sr. Secretario D. Pedro Bueno Flores, le consta que el Sr. Alcalde dispone de un informe al respecto y se pregunta el por qué no lo ha expuesto en el Pleno y si no va emprender acciones contra este Señor, recondándole que se trata de mucho dinero y que los plazos van en contra del Ayuntamiento.
2. Por D. Juan Manuel Pino Márquez (POSE) formula las siguientes preguntas que van dirigidas la Sra. Concejales de Deportes, D^a Eva M^a Osuna:
 - a) ¿En qué momento se encuentra el caso de D^a Rocío Ruiz?
 - b) ¿Se va a anular la convocatoria?

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 30/5/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 30/5/2017



3E160CD5E52B517C1032

Código seguro verificación (CSV) 3E16 0CD5 E52B 517C 1032



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

c) ¿Tiene algún inconveniente en rectificar por el comportamiento y los hechos acaecidos?

3. Por D. Jorge Jiménez Aguilar (PP), expone los siguientes ruegos:

- a) En Junta de Portavoces de 5 de abril se dejó desierta la licitación del Bar de la Piscina. Su Grupo, el PP, propuso que el Ayuntamiento compre el mobiliario de esos bar y lo ponga en valor, así, se obtendría un doble beneficio, comprarle el mobiliario al anterior propietario y la puesta en valor por el propio Ayuntamiento. Rueda se tome en cuenta esta petición.
- b) En el Pleno del mes de febrero, se expuso por su Grupo la solicitud de un empresario acerca del permiso que requería para la colocación de unos pivotes. Les consta que el asunto fue tratado en Junta de Gobierno del mes de marzo, cuando el informe técnico data de meses atrás. Rueda sea revisado este asunto y se preste mayor celeridad de respuesta a las peticiones de los ciudadanos.
- c) Siguiendo con esta línea, vienen a ahora a interesarse por la petición de una Asociación de Vecinos que fue realizada en el mes de noviembre y aún no ha sido contestada.

A continuación y al no formularse más preguntas se pasa a contestar a las mismas por aquellos a los que compete:

El Sr. Alcalde contesta a las preguntas formuladas por el Sr. Fernández Campos. Así en cuanto al plazo de actualización del Registro de Derechos Funerarios se informa será ampliado hasta finales del presente año.

En cuanto a las dietas del anterior Secretario, de momento no hay nada nuevo y en cuanto lleguen los informes esperados se actuará conforme los dictados que los mismos señalen.

A continuación toma la palabra D^a Eva M^a Osuna, Concejala de Deportes para contestar a las preguntas de D. Juan Manuel Pino Márquez.

Comienza diciendo que su Grupo no puede rectificar puesto que el procedimiento para cubrir la baja de maternidad del monitor deportivo estaba bien hecho y era legal. Puntualiza que las reclamaciones de D^a Rocío fueron siempre en el sentido de estar disconforme con la puntuación que se le había otorgado y fue en su último escrito cuando reclamó acerca de la participación del antiguo Secretario en la Mesa de Contratación. No obstante, el procedimiento está cerrado, la titular se incorporó tras su baja de maternidad y el asunto está concluido.

En cuanto al Bar de la Piscina, es lo cierto que la licitación que se había planteado para mantenerlo abierto por un año se ha quedado desierto, pero también es que ya se está trabajando para licitarlo nuevamente para la temporada de verano, es decir, los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

En cuanto a la propuesta que plantea el PP, no se puede llevar a cabo porque no tenemos aprobados los presupuestos municipales para el 2017, si consiguiéramos aprobarlos y nos diera tiempo se tendrá en cuenta.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 30/5/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 30/5/2017



3E160CD5E52B517C1032

Código seguro verificación (CSV) 3E16 0CD5 E52B 517C 1032



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

Por último el Sr. Alcalde contesta a los ruegos del Portavoz Popular acerca de la celeridad de la actuación de los servicios administrativos del Ayuntamiento y en concreto al caso del empresario que solicitó la colocación de los pivotes, reconociendo que efectivamente el informe de la Policía Local fue remitido al área de Urbanismo y allí permaneció sin respuesta hasta que el asunto fue sacado a Pleno e inmediatamente fue abordado y resuelto. A veces estas cosas ocurren, aunque se está intentando poner remedio a través de una mejor organización.

Se abre turno de réplica:

- Por el Sr. Fernández Campos se vuelve a incidir en las dietas satisfechas al Secretario y a un informe de fecha 4 de abril, reiterando que seis mil euros es una cifra elevada de dinero para no estar justificada. Es más, pregunta si existe algún documento que justifique las dietas.
- El Sr. Pino Márquez, agradece la respuesta de D^a Eva y también reivindica la valentía de D^a Rocío al defender sus intereses.
- Por el Sr. Jiménez Aguilar, se expone que D^a Rocío solicitó comparación de exámenes y no se le dio respuesta. Ha tenido ocasión de ver y escuchar el Pleno del mes de Febrero en el que la misma reiteraba sus argumentos. Achaca al Sr. Alcalde que se parapeta tras los técnicos cuando lo cierto es que no se atendió al empresario sino cuando se expuso su caso en Pleno y no se ha atendido a la Asociación de vecinos que aún están esperando.

El Sr. Alcalde manifiesta que los procedimientos son lo que son y explica brevemente el asunto del empresario y asume que en ocasiones las peticiones quedan atascadas.

El Sr. Jiménez protesta pero es atajado por el Sr. Alcalde que le recuerda que no está en turno de palabra.

Por alusiones, D^a Eva M^a solicita la palabra para contestar brevemente al Sr. Pino, reiterándole que D^a Rocío siempre reclamó en una sola línea, la de su puntuación y se le contestó debidamente y en plazo. Reconoce y no resta méritos puesto que la Sra. Ruiz está en todo derecho de reclamar, pero resuelve que la puntuación obtenida por la mencionada es la que es y en la actualidad no es perjudicada por la eliminación de la bolsa.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde se da por finalizado el acto, no sin antes agradecer la presencia hasta el final del Interventor, D. Antonio Muñoz Barrios, levantándose la sesión a las veintiuna horas del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, lo que certifico.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.larambla.es>

Firmado por la Secretaria ROA MARTINEZ BEGOÑA el 30/5/2017

Vº Bº de el Alcalde OSUNA COBOS ALFONSO el 30/5/2017



3E160CD5E52B517C1032

Código seguro verificación (CSV) 3E16 0CD5 E52B 517C 1032